



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de septiembre del 2004
No. 54

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3267, 3370, 1566-A1, 3256, 3076, 1514-A1, 3120, 3133, 1157-B1, 1155-B1, 3129, 1507-A1, 1565-A1, 3265, 3261, 3263, 1201-B1, 1583-A1, 1194-B1, 1587-A1, 1202-B1, 3331, 1154-B1, 1193-B1, 3242, 1200-B1, 3262, 1192-B1, 1627-A1, 3245, 1156-B1, 1622-A1 y 3371.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3343, 3336, 3342, 3340, 3345, 3275, 3274, 3276, 3277, 3282, 1195-B1, 1196-B1, 057-C1, 3251, 1213-B1, 3205, 3206 y 3404-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANOS

JACOBO JUSTINO HIRSCHHORN ROTHSCHILD,
LUIS NANES VENGUER,
PEDRO ADIB CHECA ACRA, Y
GUILLERMO ROZEN FULLER
Representantes Legales de la Empresa
"Los Reyes Impulsores de Vivienda", S.A. de C.V.

Presentes.

Me refiero a los escritos recibidos el 9 y 11 de junio del año en curso en las oficinas de esta dependencia, por los que solicitan autorización para llevar a cabo una Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "BONITO SAN VICENTE", en un terreno de 408,391.050 M2 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CERO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Fracción Cinco de la Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para desarrollar 2,455 viviendas y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 28 de mayo del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 18 de junio del 2003, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "**BONITO SAN VICENTE**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que en el punto primero del Acuerdo referido, se estableció entre otros puntos, que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 849 viviendas, de un total de 3,304, en 158 lotes en las manzanas II, III, V, VI, VII, VIII y XI, que se identifican en el Plano Único de Lotificación de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las etapas subsecuentes, se estableció en el punto Primero del referido Acuerdo de Autorización, que se debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 28 de mayo del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de junio del mismo año.

Que previo a la autorización del conjunto urbano de que se trata, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/975-SAU/2002 de fecha 18 de diciembre del 2002, emitió favorablemente el correspondiente dictamen de factibilidad, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/056/2004 de fecha 7 de mayo del 2004 y 206B10000/FAC/107/2004 de fecha 2 de agosto del 2004, concluye que el Organismo Operador ODAS Chicoloapan será responsable del suministro de agua potable para la demanda total de las 3,304 viviendas del conjunto urbano.

Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, mediante oficio No. BOO.R01.04.02.1.-3336 de fecha 20 de mayo del 2004, expidió el Plano No. VM-GT-535 en dos hojas, mismo que contiene los trabajos topográficos de la zona federal del Río Manzano, colindante al desarrollo.

Que el presente asunto se inició al amparo de las disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 13 de marzo del 2002, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del referido Reglamento, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 16 de abril del 2004, este Acuerdo se sustenta en las anteriores disposiciones del referido Reglamento.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la segunda etapa del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y

Municipios; 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Los Reyes Impulsores de Vivienda", S.A. de C.V., representada por ustedes, una Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "BONITO SAN VICENTE", localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que lleven a cabo su desarrollo para alojar 2,455 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, y de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO DE MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS	USO
IV	3	-	Comercio
VI	1, 2, y 6	13	Habitacional
VII	1 y 6	12	Habitacional
VIII	1, 2, 7 y 8	19	Habitacional
IX	1 al 8	59	Habitacional
x	1 al 10	68	Habitacional
XI	1	-	Habitacional y comercio
XIV	2 al 20	123	Habitacional
XV	1 al 23	164	Habitacional
XVI	2 al 23	158	Habitacional
XVII	1 al 8	50	Habitacional
XVIII	1 y 2	16	Habitacional
XIX	1 al 11	79	Habitacional
XX	1 al 8	56	Habitacional
XXII	1 al 8	54	Habitacional
XXIII	1 al 25	176	Habitacional
XXIV	1 al 64	413	Habitacional y comercio
XXV	1 al 32	232	Habitacional
XXVI	1 al 7	41	Habitacional y comercio
XXVII	1 al 7	44	Habitacional
XXVIII	1 al 18	129	Habitacional
XXIX	1 al 3	19	Habitacional

XXX	1 al 7	51	Habitacional
XXXI	1 al 8	57	Habitacional
XXXII	1 al 8	61	Habitacional
XXXIII	1 al 9	61	Habitacional
XXXIV	1 al 10	67	Habitacional
XXXVII	1 al 10	74	Habitacional
XXXVIII	1 al 10	80	Habitacional
XXXIX	1 al 11.	79	Habitacional
TOTAL	359	2,455	

El anterior cuadro suma un total de 2,455 viviendas, que se identifican en el Plano Unico de Lotificación, mismo que forma parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las etapas subsecuentes en los lotes con usos de centro urbano regional, deberán tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

Se deberá respetar el derecho de vía federal correspondiente al Río Manzano, en su colindancia al desarrollo, conforme a lo establecido en el plano No. VM-GT-535 en dos hojas, expedido por la Comisión Nacional del Agua a través de su Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, mediante oficio No. BOO.R01.04.02.1.-3336 de fecha 20 de mayo del 2004, por lo que se deja sin efecto la restricción de construcción de 21 metros señalada en el Plano Unico de Lotificación, anexo al Acuerdo original de autorización del desarrollo.

- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos de Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por el conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización de fecha 28 de mayo del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de junio del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "BONITO SAN VICENTE", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de Autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberán dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 28 de mayo del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de junio del mismo año, por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo mixto denominado "BONITO SAN VICENTE", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, así como a lo establecido en los oficios Nos. 206B10000/FAC/056/2004 del 7 de mayo del 2004 y 206B10000/FAC/107/2004 de fecha 2 de agosto del 2004, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Asimismo para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo

en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 66'400,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, respecto de la etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

OCTAVO. En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "**BONITO SAN VICENTE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos del suelo habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo al aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios, deberán obtener las licencias de uso del suelo de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-018/2001 de fecha 24 de mayo del 2002, que obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.

NOVENO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, en el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de junio del 2003, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**BONITO SAN VICENTE**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social así como al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 7 días del mes de septiembre del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 245/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLAVIO GARCIA RAMIRO, en contra de RAMIRO MARTINEZ FLORES, la parte actora demanda la rescisión del contrato de compraventa de veintiocho de agosto de dos mil uno, en consecuencia, la restitución del inmueble ubicado en Privada de la Amistad s/n, actualmente Segunda Privada de la Amistad s/n, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a RAMIRO MARTINEZ FLORES, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3267.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 144/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN OSCAR ESQUIVEL CONZUELO, en contra de EVERARDO CASILLAS LOZANO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: "1.- Una computadora con monitor marca Compaq, modelo MV540, de 11 pulgadas aproximadamente, número de serie 202BA28TD852, color crema, con impresora, teclado marca Compaq, modelo SK-280DC, serie B3859DFCPJN766, color gris y beige, así como bocinas marca JBL PLATINUM SERIES, color azul marino y crema, sin modelo, sin número de serie visible, además con CPU marca Compaq Presario, Intel inside, número de serie CM0900, modelo Celeron, color beige y gris y regulador marca Complet, color gris, modelo RPC1200 Intifay, número de serie 01-51-33309, 2.- Una computadora portátil, marca Gateway modelo número 3350, serie BCB10470454, mueble color azul metálico, modelo Pentium III, con pantalla de aproximadamente de 9 pulgadas, con teclado integrado, cuenta con Floppy Disk Drive marca Gateway número de serie CCS00470330, adaptador marca Dell, modelo ADP-505BREVC sin número de serie visible, cable adaptador de treinta centímetros de largo, así como mouse marca Keymouse, color gris, número de serie 80609293, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3370.-13, 14 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 836/00.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOURDES NAVA DAMIAN, expediente número 836/2000, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado: es la vivienda 46, del condominio sesenta y nueve, lote siete, manzana II, ubicado en la calle con el número oficial 17, de la calle Prolongación Privada Samuel Gutiérrez, del Conjunto Habitacional Misiones II marcado con el número 68, de la Avenida Seis y Veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, en el Rancho de San Blas, en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Procédase a hacer las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiéndose de publicar además los edictos en el periódico el Diario de México, así como en los lugares de costumbre de dicho juzgado en el Estado de México, y en la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a veinticinco de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica. 1566-A1.-2, 7 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. DAMIAN GOMEZ TAHUILAN.

La señora BENITA CRUZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 336/2004, el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado DAMIAN GOMEZ TAHUILAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplace a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3256.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 412/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARCELINO AVILA TELLO en contra de MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en esta entidad; B).- El pago de costas y gastos que se originen en el presente juicio hasta su total terminación, en caso de haber oposición de la demandada. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "Que en fecha 22 de agosto de 1966 el suscrito contrajo matrimonio civil con la señora MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 del municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, habiendo establecido su domicilio conyugal en la calle Avenida Oriente Uno No. 425, en la población de Colorines, municipio de Valle de Bravo, México, procreando 6 hijos de nombres EDUARDO SALVADOR, JUAN CARLOS, FRANCISCO JAVIER, ADRIANA LARISSA, EUGENIA MARCELA TZETZANGARI Y SERGIO ALEJANDRO todos de apellidos AVILA CHAVEZ. Se da el caso de que el suscrito y la señora MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO se encuentran viviendo separados desde el día 6 de diciembre de 1988, situación que se presentó cuando la ahora demandada decidió abandonar al suscrito en compañía de sus hijos, para no regresar al mismo hasta la fecha, prolongándose dicho abandono y separación por más de 6 años, por lo que bajo esa hipótesis, en su caso cobra vigencia el precepto invocado, en atención a que su separación tiene más de 10 años a la fecha, en vista de que la ahora demandada ha dejado de realizar vida conyugal con el suscrito y a pesar de que en un principio trató de que recapacitara y reconvenirla para que regresara al domicilio conyugal, negándose a cohabitar". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA EUGENIA CHAVEZ MANZO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código anterior al vigente.

Valle de Bravo, México, diez de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3076.-23 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RODOLFO ARMANDO DANIEL ALCARAZ VELAZQUEZ.

OLIVA DEL CARMEN CARRANZA HERRERA, por su propio derecho demandó en la vía de ordinaria civil (nulidad de matrimonio), registrado bajo el número de expediente 242/2004, demandando el divorcio necesario. En donde el juez sexto de lo familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha siete de julio del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted RODOLFO ARMANDO DANIEL ALCARAZ VELAZQUEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Santa Fe número 45, fraccionamiento Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer

sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1514-A1.- 23 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE VELAZQUEZ MIRANDA.

En el expediente número 785/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por PRIMA BARRIOS CARDOSO, en contra de JOSE VELAZQUEZ MIRANDA, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en su favor respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro de esta población de Ixtlahuaca, México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con Sabás Reyes; al sur: 9.50 metros con J. Guadalupe Ordóñez Mercado ahora con calle Wenceslao Labra; al oriente: 10.00 metros con Anastacio Morales Diego; y al poniente: 10.00 metros con Angel Ordóñez Mercado; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación total del inmueble mencionado de manera total. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 1º de agosto de 1989, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE VELAZQUEZ MIRANDA, respecto del inmueble descrito anteriormente, como lo acredita con el respectivo contrato, hoy en día casa marcada con el número 103. 2.- El predio en mención se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre del demandado como lo acredita con el respectivo certificado de inscripción. 3.- El inmueble a que hace referencia y del cual pide la declaración de prescripción positiva a su favor, lo ha venido poseyendo por más de cinco años en forma pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño y asevera vivir en el presente inmueble. 4.- Hace del conocimiento de este Juzgado que ha pagado el impuesto predial. 5.- Manifiesta que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble a que hace referencia a su favor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 932 del Código Civil abrogado en la entidad. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplazara al mismo mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3120.-24 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MAXIMILIANO CONTRERAS VILCHIS.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 351/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES FLORES REYES en contra de MAXIMILIANO CONTRERAS VILCHIS de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en sentencia la definitiva a favor de la suscrita sobre mi menor hijo AXEL YAEL CONTRERAS FLORES; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Metepec, México, 16 dieciséis de julio del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MAXIMILIANO CONTRERAS VILCHIS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor MAXIMILIANO CONTRERAS VILCHIS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169, 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.
3133.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 170/2004.
DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

CONSTANTINO Y MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS TOQUERO BAEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 22, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros con lote 21; al sur: 16.75 metros con lote 19; al oriente: 9.95 metros con lote 37; al poniente: 8.00 metros con calle Churubusco; con una superficie total de 133.58 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste

Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
1157-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 616/2004.

C. JOSE MERCEDES CALLEJA MORALES.

YOLANDA PEREZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1155-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR EFRAIN LOPEZ AVILES.

EXPEDIENTE: 725/03.
A VICTORIA LOPEZ AVILES.

En los autos del expediente 725/03, relativo al Juicio de Pérdida de la patria potestad del menor EFRAIN LOPEZ AVILES, RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de VICTORIA LOPEZ AVILES, en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. Extendiéndose el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.
3129.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PROMOTORA SAN PABLO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por LARA MIRANDA MARIO, NELIDA TOSCANO SANCHEZ demanda de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. (INVERLAT), INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) E INMOBILIARIA PROMOTORA SAN PABLO, S.A. DE C.V., la declaración judicial que haga su señoría de que ha procedido en favor de mis poderdantes la usucapión respecto del inmueble casa habitación que se encuentra en el lote de terreno número 18, de la manzana 36, del Fraccionamiento Hacienda San Pablo de las Salinas, de la Colonia Izcalli San Pablo, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo inmueble que se identifica con el domicilio de calle Lluvia, lote 18, manzana 36, del Fraccionamiento Hacienda San Pablo, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, esto en razón de que ha poseído en los términos y condiciones requeridos por la ley, para usucapir el inmueble ya descrito, la cancelación de la inscripción registral del inmueble en litigio, ya que se encuentra inscrita en favor del BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida 319, del libro primero, columna 111, sección primera, de fecha 27 de octubre de 1982, la inscripción en favor de mis poderdantes de la sentencia definitiva que declare la usucapión, respecto del inmueble ya referido en la prestación (A) ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán México, en el Estado de México, haciéndole saber a la demandada PROMOTORA SAN PABLO, S.A. DE C.V., que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población se haga la citación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1507-A1.-23 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ANASTACIO MORALES DIEGO.

En los autos del expediente número 784/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CRESCENCIO BARRIOS CARDOSO, en contra de ANASTACIO MORALES DIEGO, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de la actora, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Sabás Reyes; al sur: 10.00 metros con calle; al oriente: 10.00 metros con J. Guadalupe Ordóñez Mercado; al poniente: 10.00 metros con Angel Ordóñez Mercado, con una superficie de 100 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de manera total, por cuanto hace a las medidas anteriormente precisadas, Argumenta como hechos: 1.- En fecha 16 de agosto de 1983, celebré contrato de compraventa con el señor ANASTACIO MORALES DIEGO, respecto del inmueble motivo del presente asunto. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. 3.- El inmueble lo he poseído por más de cinco

años en calidad de propietario y de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Wenceslao Labra número 105, Ixtlahuaca, México. 4.- Hago del conocimiento que he pagado oportunamente mi impuesto predial. 5.- Resulta clara que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir el bien inmueble. Por los motivos mencionados, solicito se me declare propietaria del terreno que se ha descrito, ordenándose las anotaciones correspondientes y la cancelación de la escritura de la parte demandada y por consecuencia la inscripción del terreno a mi nombre, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lda. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3120.-24 agosto, 2 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 724/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCA POSTORES.
REMATE TERCERA ALMONEDA.

Que en los autos de la CONTROVERSIDAD DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovida por ZAMUDIO TORRES ROSA MARIA en contra de JOSE JORGE ALMAZAN ABARCA, expediente número 724/2001, se ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil tres.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veintiuno de los corrientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta segunda almoneda los bienes embargados en autos, la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros del avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: de la casa ubicada en calle La Ceiba número 18, lote 18, manzana 2, Residencial Valle Verde, Colonia Valle de los Pinos, en Tlalnepan, Estado de México, C.P. 54040, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas legibles.

México, D.F., a 12 de agosto del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

1555-A1.-2 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 450/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAURICIO LOIS RODRIGUEZ, en contra de AVANDARO S.A. Y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- De la persona moral AVANDARO S.A., le demanda la prescripción positiva, que ha operado en favor del actor, por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley, el lote de terreno que está situado en el Fraccionamiento del Tipo Residencial Campestre denominado Pinares del Lago, también conocido como El Pedregal, San Lorenzo, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, e identificado con el lote número 7, manzana 19 de dicho Fraccionamiento, el cual adquirió en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compra venta, que celebró con el señor JUAN CARLOS ISLAS ISLAS, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.89 m y linda con lote 25, al sur: 19.92 m con el Paseo de los Abetos, al oriente: 30.17 m con lote número 30, y al poniente: 29.64 m con lote número 28, con una superficie total de: 594.07 m², así mismo, manifiesta que ese lote que el promovente adquirió del señor JUAN CARLOS ISLAS ISLAS, quien a su vez lo adquirió de IDELFONSO DELGADO ESPINOZA, mediante contrato verbal sobre cesión de derechos posesorios celebrado el veintitrés de enero del mil novecientos noventa y seis; por otro lado los actos de posesión y dominio que dice ha realizado el promovente son: la nivelación, limpieza y lo ha circulado: B.- También demanda del Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad. La cancelación parcial de los asientos registrales del lote número 7, manzana 19 del fraccionamiento del tipo Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago y también conocido como El Pedregal San Lorenzo, e inscrito bajo los siguientes datos registrales asiento número 1448, libro primero, sección, volumen 37 de fecha 22 de julio de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de AVANDARO S.A., y C.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total culminación.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro, ordenó se emplazara a la demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Valle de Bravo, México, treinta de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3265.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2004.

JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

GRACIELA PEREZ LERMA, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, lo siguiente: A.- La liquidación del vínculo matrimonial. B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C.- La guarda y custodia provisional. D.-

El pago de una pensión alimenticia. E.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarle por edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, seis de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

3261.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EL LICENCIADO HECTOR MACEDO GARCIA, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, en los autos del expediente 460/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil pérdida de la patria potestad promovido por EMILIA MATILDE GARDUÑO VALDEZ, en contra de JOSE EMILIO ROSILES SANCHEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a JOSE EMILIO ROSILES SANCHEZ, en el que la actora EMILIA MATILDE GARDUÑO VALDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hijo SINAHÍ EMILIO ROSILES GARDUÑO. B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la actora, sobre su menor hijo SINAHÍ EMILIO ROSILES GARDUÑO. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOSE EMILIO ROSILES SANCHEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.- Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.- Se expide a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

3263.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DEL ROCIO RIVERA GUERRA.

EXPEDIENTE NUMERO: 377/03.

VICTORIA HERNANDEZ MONTIEL, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 17, de la Colonia Romero de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 36, al oriente: 09.05 m con calle Matamoros, y al poniente: 09.05 m con lote 16, con una superficie total de: 153.86 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1201-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ Y BLANCA ESTELA NUÑEZ MARTINEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora TERESA DEL PILAR SIMBRON, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 728/2002, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva del lote marcado como lote dos, de la manzana uno, de la calle Ixtlahuaca, Colonia Almarcigo Norte, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 184.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 18.50 m con limite de expropiación; al sureste: en 10.00 m con calle Ixtlahuaca; al suroeste: en 18.30 m con lote 03; al noroeste: en 10.00 m con lote 01. B) El pago de gastos y costas de quien haya dado causa al presente juicio, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1583-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES Y FACUNDO ORDOÑEZ BARRERA.

VICTOR ORDOÑEZ LEON Y CARMEN ORDOÑEZ LEON, en el expediente número 447/2004, que se tramita en este Juzgado les demandan la usucapión respecto del lote de terreno 22, manzana 33, Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23, al sur: 17.00 m con lote 21, al oriente: 8.00 m con lote 35 y al poniente: 8.00 m con calle Iturbide, con una superficie de: 136.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1194-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE DE LA CRUZ".

ARTURO ROJAS VEGA, ha promovido en su contra bajo el expediente número 472/2004-2, el juicio ordinario civil (usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial a favor del promovente que ha operado la figura jurídica de usucapión; 2) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de los demandados RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE DE LA CRUZ, respecto de la propiedad del bien inmueble ubicado en la calle Eje Cinco número setenta y tres, lote treinta y siete, manzana diez, de la casa unifamiliar modelo C L tres, del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m con lote 36; al sur: 17.25 m con lote 38; al oriente: 7.00 m con calle Eje 5; y al poniente: 7.00 m con lote 54, con una superficie de 120.75 metros cuadrados; 3) La inscripción de propiedad que se haga a favor de ARTURO ROJAS VEGA, en el Registro de la Propiedad de Cuautitlán, México. En virtud de que se ignora su domicilio de "RAMON DE LA CRUZ REYES Y MARIA DE LA LUZ CARRILLO MUÑOZ DE DE LA CRUZ, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro de término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ELI ISLAS ALARCON.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1089/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por HECTOR HORACIO VEGA BALLESTEROS en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ELI ISLAS ALARCON, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número setenta, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 70.00 m con Avenida Toluca; noreste: 17.15 m con lote sesenta y ocho; sureste: 7.00 m con lote setenta y uno; suroeste: 17.15 m con lote setenta y dos, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegare a dictar, c).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor ELI ISLAS ALARCON.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL PIMENTEL FERNANDEZ Y BEATRIZ EUGENIA ALENANDRI CORTES DE PIMENTEL.

En el expediente marcado con el número 685/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODRIGO ARRIAGA ISLAS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, MANUEL PIMENTEL FERNANDEZ Y BEATRIZ EUGENIA ALENANDRI CORTES DE PIMENTEL, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y la adquisición por ende de la propiedad del inmueble identificado como lote 27, manzana 78, segunda sección, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en siete metros con calle Xonacatlán, al suroeste: en diecisiete punto quince metros con lote 29; al noroeste: en siete metros con lote 30; y al noreste: en diecisiete punto quince metros con lote 25, con una superficie total de ciento veinte punto cinco metros cuadrados; B).- La inscripción en el registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepan, de la resolución correspondiente; y C).- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de agosto del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a RODRIGO ARRIAGA ISLAS, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada MANUEL PIMENTEL FERNANDEZ Y BEATRIZ EUGENIA ALENANDRI CORTES DE PIMENTEL, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndola saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 643/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO PIMENTEL PARTIDA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.,

actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y la adquisición por ende de la propiedad del inmueble identificado como casa número 8, de la calle Aculco, lote 6, manzana 37, sección primera, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en siete metros con lote 3; al suroeste: en diecisiete punto quince metros con lote 8; al noroeste: en siete metros con calle Aculco; y al noreste: en diecisiete punto quince metros con lotes 1 y 2, con una superficie total de ciento veinte punto cero cinco metros cuadrados; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente; y C).- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de agosto del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a FRANCISCO PIMENTEL PARTIDA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JOSE PAULINO PEÑA HAAZ.

Que en los autos del expediente número 706/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por TRINIDAD GALINDO PALACIOS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JOSE PAULINO PEÑA HAAZ. Por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demanda a JOSE PAULINO PEÑA HAAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número ciento catorce, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual

cuenta con una superficie de 160.00 m2 ciento sesenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 9.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.15 m con lote 112; al noreste: en 4.00 m con lote 103 y 3.00 m con lote 105; y al sureste: en 20.00 m, con lote 115. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 644/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GUSTAVO GARRIDO GAYOSSO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el que por auto dictado en fecha dos de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 293.65 m2 (doscientos noventa y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 23.40 m con Av. Atizapán; al sureste: en 17.15 m con lote 4; al noreste: en 12.50 m con lote 1; al suroeste: en 20.00 m, con calle Almoloaya. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JORGE VARGAS MARTINEZ

Que en los autos del expediente número 646/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por BERNARDINO MOTE MUÑOZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JORGE VARGAS MARTINEZ. Por auto dictado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE VARGAS MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número seis, de la calle Ocuilan, lote número nueve, manzana número cincuenta y dos, sección primera, fraccionamiento Lomas de Atizapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 7.00 metros con calle Ocuilan, al sureste: en 17.15 metros con lote 11, al suroeste: en 7.00 metros con lote 10 y al noroeste: en 17.15 metros con lote 7. B.- consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial Atizapan de Zaragoza, Estado de México a dieciocho de agosto del dos mil cuatro.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Lilia Ana Corte Angeles.

1587-A1.- 3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A LUIS JUAREZ GARCIA.

Que en los autos del expediente número 645/2003 relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ANA MARIA OCHOA LEGORRETA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y LUIS JUAREZ GARCIA en el que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada LUIS JUAREZ GARCIA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve, manzana número setenta y siete, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 11, al noroeste: en 7.00 metros con lote 10, al noreste: en 17.15 metros con lote 7. B.- consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva

que a Señoría se sirva dictar. C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestos que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de la dispuesto por los artículos 1.170 y 1. 173 del Código de procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra. Rúbrica.

1587-A1.- 3, 14 y 27 de septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 217/2004-1.

PRIMERA SECRETARIA.

JUDITH ISABEL MARROQUIN MELO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de BANCO SOFIMEX, S.A., demandando la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número veintiocho de la manzana cincuenta y uno, del Fraccionamiento Valle de Anahuac, sección B, Aragón de las Fuentes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 133.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 29, al sur: 19.00 m con lote 27, al oriente: 7.00 m con lote 07, al poniente: 7.00 m con calle Valle Toltecas. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, la actora JUDITH ISABEL MARROQUIN MELO, celebró contrato privado de compraventa con MAURA SUAREZ DE JIMENEZ Y SEBASTIAN JIMENEZ SANCHEZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado BANCO SOFIMEX, S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales, partida número 1202, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha veintuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, dicho inmueble lo posee desde el día quince de marzo de mil novecientos noventa y siete, a título de propietaria, en forma pacífica pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo es ella quien se encarga de pagar los impuestos y contribuciones que genera dicho inmueble, además de realizarle construcciones y mejoras, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado y que no fue posible la localización de BANCO SOFIMEX, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicho demandado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, veinte de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1202-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 842/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R., el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día veintinueve de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en José María Morelos, número 1118, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 4 y Juan Casteñeda, al sur: 15.10 metros con calle Morelos, al oriente: en tres líneas, la primera del punto norte en dirección norte-sur de 14.85 metros con María Campuzano, la segunda en dirección oriente-poniente de 1.60 metros con terreno de Jesús Pliego, y la tercera que parte del punto anterior en norte-sur de 17.60 metros con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 metros con Agustín López, con una superficie aproximada de 561.70 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 574-1639, volumen 336, libro primero sección primera, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1 125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, convocándose a postores a dicha almoneda. Toluca, México, a treinta de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3331.-8, 14 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 485/2004.
DEMANDADO: ROBERTO BERNABE QUINTANA.

El C. ABRAHAM ISRAEL SANTOS ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de lote de terreno número veinticinco, manzana quinientos cuarenta y cinco, Barrio Cesteros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve punto cuarenta metros con lote veintiséis; al sur: nueve punto cuarenta metros con lote veinticuatro; al oriente: quince metros con lote ocho; al poniente: quince metros con calle Francisco Modesto de Olaguibel, con una superficie de ciento cuarenta y uno metros cuadrados. Se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1154-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 542/2004.

DEMANDADA: JOSE BLANCARTE TORRES.

MIGUEL GOMEZ Y ALINA GONZALEZ HERNANDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 24 y 25, de la manzana 21, grupo "C", Super 23, de la Colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 23, al sur: 16.82 m con calle, al oriente: 18.00 m con lote 49 y 50, al poniente: 18.00 m con calle. Con una superficie total de: 302.76 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1193-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 74/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de JAIME ROGEL GUADARRAMA Y OLGA ELVIA GONZALEZ SANCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, un terreno rústico con inicio de construcción, ubicado en la Baja de Zacango, carretera Villa Guerrero-Zacango, kilómetro 13, denominado "Rancho de los Gómez", en Villa Guerrero, Tenancingo, México, con una superficie de 382.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 45.00 m con Victoriano Gómez; al sur: 45.00 m con Juana Flores; al oriente: 8.50 m con Victoriano Gómez; al poniente: 8.50 m con camino, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida 827, volumen 38, libro primero, sección primera, a fojas 139, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de JAIME ROGEL GUADARRAMA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3242.-2, 8 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ, TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, MARIO DE LA VEGA Y JOVITA AURELIA DE LA VEGA.

MARIA GUADALUPE CABRERA ALVARADO, en el expediente número 440/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número veintitrés de la manzana cuarenta, de la Colonia Agua Azul, Grupo C., Super Cuatro, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22, al sur: 17.00 m con lote 24, al oriente: 9.10 m con lote 49, al poniente: en 9.10 m con calle Lago Mayor, con una superficie total de: 154.70 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1200-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 416/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA GONZALEZ PEREZ, en contra de EULOGIO ANASTACIO REYES ISABEL, se señalaron las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: una camioneta Pick Up, marca Ford, Custom 150, modelo 1979, color azul cielo, placas de circulación KL95109 del Estado de México. La Juez Primero Civil de Primera Instancia ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de: 20,401.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.- Dado en Lerma de Villada, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3262.-3 y 14 sep. iembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MANUEL HERNANDEZ CORTES.

El C. MARIANO HERRERA QUINTERO, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 790/03, le demanda la usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Santa Cruz Tlate", ubicado en el Poblado de Los Reyes San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 6,429.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 169.65 m y linda con Valente Landón, al sur: 159.00 m y linda con Benito Cortés, al oriente: 39.00 m y linda con Regadera Federal del pueblo y Porfirio Caballero, y al poniente: 39.25 m y linda con Antonio Landón, A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito, he adquirido la propiedad por usucapión de una fracción de terreno, del predio denominado "Santa Cruz Tlate", ubicado en el poblado de Los Reyes, San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Que se tilde la inscripción que obra bajo la partida número 694, del volumen 38, del libro 1o. de la sección 1ª. A fojas 118 frente de fecha 14 de septiembre del año de 1973, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, C).- Que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia que me declare propietario del predio que demandó. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la acción que ejercito. La Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1192-B1.-3, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 801/2004, relativo al procedimiento judicial, no contencioso, información de dominio, promovidas ante este juzgado por LEONARDO EUGENIO MORENO MONROY, respecto de terreno denominado "El Solar", ubicado en calle Morelia sin número, Barrio Tlatilco, en Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 37.45 m lindando con Anastasio Antón y Teófilo Robles; al sur: 34.20 m lindando con camino público; al oriente: 17.10 m lindando con Juana Gutiérrez; y al poniente: 17.10 m lindando con camino público, con una superficie total de 610.73 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1627-A1.-9 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 108/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA AURELIA LILIA GONZALEZ DIAZ Y/O MIGUEL ANGEL NAVA PICHARDO en su carácter de apoderados legales de la empresa MEILLAND STAR ROSE, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto en fecha seis de agosto del año en curso que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la Licenciada AURELIA LILIA GONZALEZ DIAZ, visto su contenido... En consecuencia, con base en el precepto 1411 del Código en cita, se señalan las once horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en la parte raíz y construcciones existentes de la casa número treinta y nueve, de la Avenida Teziutlán Sur, de la Colonia La Paz, de la Ciudad de Puebla, México, antes lote tres, manzana noventa y dos, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Puebla, México, con número de folio 0019223, predio 291923, libro uno, tomo trescientos setenta y siete, fojas ciento dieciocho vuelta, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote dos; al sur: 20.00 m con lote cinco; al oriente: 11.50 m con lote cuatro; y al poniente: 11.50 m con calle Tepeyahualco, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 696,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conforma la parte actora, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a los ejecutados ERNESTO MAURER ESPINOSA Y/O FERNANDO MAURER BUDIT, quienes deberán ser citados y notificados en su domicilio particular ubicado en Andador Lerdo ciento nueve, Colonia Centro, Tenancingo, México, y a la UNION DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, S.A. DE C.V., para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Así mismo en cumplimiento al proveído de treinta de junio de la presente anualidad, publíquense los edictos en la tabla de avisos o puerta del juzgado competente de la Ciudad de Puebla, en atención a que el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra ubicado en la urbe en mención.

Tenancingo, México, doce de agosto del dos mil cuatro.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.
3245.-2, 8 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DIMAS CAVITA VELA, GUADALUPE VAZQUEZ DE CAVITA Y JOSE JAVIER URBINA GARCIA.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUME GUEVARA, les demanda en el expediente número 783/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 33, de la Colonia Plazas de Aragón en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 06.00 metros con calle Plaza del Angel; al sur: en 06.00 metros con lote 8 y 18; al oriente: 16.00 metros con lote 10; al poniente: 16.00 con lote 9, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
1156-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GRANADOS ZAMUDIO MIGUEL en contra de CHAUDOT BOCQUIN VIUDA DE COMPARTO MARGUERITE ALICE, número de expediente 86/2003, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un proveído de fecha veinticinco de agosto del año en curso, "... se señalan las diez horas del día cinco de octubre del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno número uno, manzana seis, (manzana cuatro para efectos del Registro Público de la Propiedad), del Fraccionamiento Lomas de Bellavista Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, quedando la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. Debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal. Toda vez que la ubicación del inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber impedimento legal alguno, se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se decreten.-México, D.F. a 31 de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.
1622-A1.-8, 14 y 22 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 317/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERCED MENDOZA CAÑEDO, en contra de MARIA DE LA LUZ MEDINA GONZALEZ, TERESA ALVAREZ SANCHEZ Y MANUEL BERNAL FARFAN, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado: "Un vehículo marca

Chevrolet, Citation, modelo 1984, 6 cilindros, 4 puertas, color vino, cal 105, con placas de circulación LGU2346 del Estado de México, número de serie 1X68XE5113541, número de motor ES113541, interiores en color vino, estándar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3371.-13, 14 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8993/533/2004, DAVID LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Transfiguración, del poblado de San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.22 m con Rubén González Velázquez; al sur: 15.95 m con Rubén González Velázquez; al oriente: 40.00 m con Avenida El Nevado; al poniente: 40.00 m con Calzada de Huerta. Superficie aproximada de 823.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1o. de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3343.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1058/255/04, JORGE LLANES BRICEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Chancome", en el lado sur del Barrio de San Martín d/c, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 438.00 m con Prócoro Mancio, Venancio Sánchez y Saturnino García; al sur: 438.00 m con Crisóforo Maldonado, Juana Catzín, Pedro Sánchez y Victoria Díaz V de Sánchez; al oriente: 691.00 m con Camino Viejo a Monte Grande, Crisóforo Maldonado y Blanca Iturbide de Guerra; al poniente: 691.00 m con Pablo Sánchez. Con una superficie de 302,658.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3336.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1039/251/04, MARIO MORALES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio con casa habitación de terminación modesta ubicado en la calle de

José María Morelos No. 147, en la Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con el C. Alejandro Coronel Pérez; al sur: 8.00 m, con servidumbre de paso de una longitud aproximada de 1.20 m, la cual ocupa el C. Mario Morales Guadarrama; al oriente: 7.90 m con María del Carmen Acosta; al poniente: 7.90 m con Alfredo Gaudencio Guadarrama Trujillo. Superficie 63.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3342.-9, 14 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 678-179/04, MELCHOR RUEDA MIRANDA, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Segunda manzana Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.96 m con calle privada y Rosa Lilia Rodríguez López; al sur: 13.05 m con Priscilia Almazán Vega, oriente: 27.32 m con Mónica Yuriski Valdez Mendoza, al poniente: en 25.94 m con Rosa Lilia Rodríguez López. Superficie de: 300.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 679-180/04, RUPERTO GONZALEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Palma, al sur: 10.00 m con Ricardo Enriquez Almazán, oriente: 32.00 m con Alfonso Barreto Rosales, al poniente: en 28.00 m con Ricardo Enriquez Almazán. Superficie de: 300.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 680-181/04, IGNACIO SANTILLAN REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Manuel Ignacio Santillán Mancilla, al sur: 15.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 40.00 m con Isabel Santillán Reyes, al poniente: 40.00 m con Manuel Ignacio Santillán Mancilla. Superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 681-182/04, MELITON DANIEL VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.45 m con calle Privada, al sur: 10.45 m con calle Privada, oriente: 19.00 m con Pablo Rosales Alcántara y calle Privada, al poniente: 19.00 m con Delfina Reyes Barrera. Superficie de: 198.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 677-178/04, ALVARO HERNANDEZ MENDEZ E IRMA MARIN CASTAÑEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 12.00, 15.34 y 14.42 m con Barranca, al sur: 2 líneas: 50.88 y 25.84 m con carretera a Dolores, oriente: 314.90 m con Dora Reyna Valenciano, al poniente: 7 líneas de: 46.52, 50.78, 50.07, 74.94, 37.85, 20.95 y 46.70 m con Manuel Reyna Mendoza. Superficie de: 20,142.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 675-177/04, DAVID SANTOS PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Concepción, Pueblo Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 107.40, 60.00, 60.00, 300.00, 60.00 y 285.30 m con Arroyo y María Santos Pascual, al sur: 70.00, 407.80, 38.50, 82.30, 30.00, 30.00 y 114.50 m con Gaudencio Hernández Cruz; Maximina González y Rancho Avalos, al oriente: 180.00, 90.00, 150.00, 90.00, 90.00, 90.00 y 60.00 m con Arroyo de Rancho de Avalos, al poniente: 358.10, 198.10, 120.00, 60.00, 65.00, 78.00, 40.00 y 67.80 m con Edmundo Martínez Polo, Arroyo y Gaudencio Hernández Cruz. Superficie de: 359,226.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 676-183/04, HERMINIO HERNANDEZ NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana, Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3

líneas 21.00, 21.60 y 3.62 m con calle sin nombre, al sur: 2 líneas 4.36 y 12.66 m con camino a la Bellota, oriente: 44.50 m con Jorge Carrillo Rodríguez, al poniente: 2 líneas de 4.36 y 17.85 m con calle. Superficie de: 791.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3340.-9, 14 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8387/489/2004, MARIA CATALINA HERNANDEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlaimimilolpan, denominado "La Palma", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raquel Zenón Rodríguez; al sur: 10.00 m con la barranca; al oriente: 130.00 m con Raquel Zenón Rodríguez; al poniente: 13.00 m con Ascensión Díaz. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3345.-9, 14 y 20 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 939/102/2004, ALEJANDRO GARCÍA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado EL Cerrito, ubicado en la Comunidad de Santa María Pipiotepec, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con canal de riego; al sur: 41.75 m con camino real a San Francisco Mihuatepec; al oriente: 26.00 m con la señora Vicenta Jiménez Y.; al poniente: 9.00 m con camino de acceso a San Francisco Mihuatepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 1 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-8, 9 y 14 septiembre.

Exp. 903/96/2004, ALFREDO SABIDO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el poblado de Colorines, México, calle Sur, departamento 10, que mide y linda: al norte: 5.85 m con andador s/n; al sur: 5.85 m con andador s/n; al oriente: 9.90 m con Abdías Mejía Medrano; al poniente: 9.90 m con Gualberto Limas Téllez. Con una superficie de 58.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-8, 9 y 14 septiembre.

Exp. 917/101/2004, IRMA GARFIAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Santa Bárbara, municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 34.80 m linda con la presa de Santa Bárbara; al sur: 31.20 m linda con la carretera; al oriente: 38.60 m linda con Juan Esquivel Salazar; al poniente: 37.20 m linda con Cándido Esquivel Salazar; al poniente: 37.20 m linda con Cándido Esquivel Salazar. Con una superficie de 1,250.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 940/103/2004, LIC. DIEGO GUZMAN GIRAUD, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el domicilio bien conocido en la Comunidad de San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: 2 líneas de 17.58 y 54.81 m colinda con Emiliano Sánchez Mendoza; al sur: en ocho líneas de 3.81, 4.08, 12.43, 17.39, 22.41, 9.04, 13.30 y 1.58 m con Mauro Benítez Benítez; al oriente: en siete líneas de 46.66, 49.05, 30.87, 23.97, 9.09, 22.43 y 19.21 m con Mauro Benítez Benítez y Vicente Raygoza; al poniente: en nueve líneas de 2.18, 8.95, 26.47, 18.89, 16.25, 16.19, 21.21, 26.41 y 11.51 m con Mauro Benítez Benítez y Arq. Francisco Guzmán Giraud. Con una superficie de 15,399.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 1 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 708/219/2004, AMANDA JARDON SIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc #1, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.52 m con Magdalena Jardón Simbrón, al sur: 11.52 m con Víctor López López, al oriente: 7.05 m con Eduardo Reyes, al poniente: 7.05 m con Graciela Jardón Simbrón. Superficie aproximada: 81.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3274.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7134/409/2004, MARIA BLANCA ESTHELA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 79.60 m con Francisco Vallejo Fabela y Martha del Rio Martínez y 22.75 m colinda con Casimiro Malaquías Martínez y Gerardo Malaquías de la Cruz, al sur: 92.00 m colinda con Tarcilo Velázquez Antolín, Casimiro Malaquías Martínez y Socorro Navarro, al oriente: 2 líneas de: 19.75 m con calle Benito Juárez y 100.65 m con Francisco Vallejo Fabela y Hermila Martínez Sánchez, al poniente: 118.85 m colinda con Carlos Gil y Casimiro Malaquías. Superficie aproximada de: 4,500 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3276.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 8756/512/2004, RODOLFO DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco (terreno de labor), municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con Sóstenes Romero y Guadalupe Javier, al sur: 100.00 m linda con Trinidad Angeles, al oriente: 100.00 m linda con Félix Salinas, al poniente: 100.00 m linda con José Domínguez (finado). Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3277.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Ex. 7966/517/04, IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Azteca Ocopulco, municipio de San Andrés Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.73 m con camino, al sur: 26.70 m con propiedad privada, al oriente: 35.00 m con terreno de común repartimiento denominado Tolocaxco, al poniente: 28.50 m con mismo terreno de común repartimiento. Superficie de: 845.44 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3282.-6, 9 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 56,270 Volumen 1120, de fecha 12 de julio del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Fortino Alonso Zaragoza, que otorgan los señores Apolonia Cervantes Medina en su Calidad de Cónyuge superviviente y los señores Sanjuana, María Guadalupe, Fortino, José Luis, José de Jesús, Gabriel, Patricia, Luz María, Eva, Guillermo Teodoro, Mercedes, María del Carmen y Javier, todos de apellidos Alonso Cervantes, en su calidad de Presuntos Herederos de conformidad a lo señalado en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores Apolonia Cervantes Medina, en su Calidad de Cónyuge superviviente y los señores Sanjuana, María Guadalupe, Fortino, José Luis, José de Jesús, Gabriel, Patricia, Luz María, Eva, Guillermo Teodoro, Mercedes, María del Carmen todos de apellidos Alonso Cervantes, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México, publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1195-B1.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 56,732 Volumen 1122, de fecha 18 de Agosto del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Emilia Vázquez Vázquez, que otorgan los señores Juvenal Ramos Lucero, José Luis, Pedro Juvenal, Verónica, Pablo, María Soledad y Lucio todos de apellidos Ramos Vázquez, en su calidad de presuntos herederos de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de derechos Hereditarios de los señores Juvenal Ramos Lucero y los señores José Luis, Pedro Juvenal, Pablo y María Soledad todos de apellidos Ramos Vázquez, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1196-B1.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 14,892 de fecha 19 de agosto del 2004, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del SR. CARLOS GUADARRAMA GARDUÑO, a solicitud de los Señores MARIA DE LOURDES NICASIA, LUZ MA., AMADA CONCEPCION, MARCELO PATRICIO, AMALIA MARCELINA, GRACIELA, ROSARIO, MARIA ISABEL, todos de apellidos GUADARRAMA GARDUÑO y

ANTONIETA MARIA DEL ROCIO COLIN RODRIGUEZ, ésta última en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de VENANCIO FELIX GUADARRAMA GARDUÑO, todos ellos en su carácter de parientes colaterales en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del estado de México.

Atlacomulco, México, 19 de agosto del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES
057-C1.-3 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 31062/572 de fecha 29 de julio del 2004, a petición expresa de los señores CONSUELO REYES ANGELES, MARIA TERESA, ARMANDO, YOLANDA, VERONICA, MARTIN, FRANCISCO, MARIA MAGDALENA, PORFIRIO Y PEDRO todos de apellidos ALEMAN REYES, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor PEDRO ALEMAN MAGDALENO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles. 3251.-2 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16972 de fecha 27 de agosto del 2004, ante mí, los señores REBECA HERNANDEZ RAMIREZ, LUIS DIAZ HERNANDEZ, M. DEL ROSARIO MIRIAN DIAZ HERNANDEZ también conocida como MARIA DEL ROSARIO MIRIAN DIAZ HERNANDEZ, MERCEDES DIAZ HERNANDEZ; MARIA ELENA DIAZ HERNANDEZ, BLANCA LOURDES DIAZ HERNANDEZ, ELISABETH DIAZ HERNANDEZ, DANIEL DIAZ HERNANDEZ, VICTORIA MIRIAM DIAZ HERNANDEZ, REBECA DIAZ HERNANDEZ Y ADRIANA DIAZ HERNANDEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor LUIS DIAZ FLORES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que todos son mayores de edad y no existe controversia alguna entre ellos, además manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que fuera de ellos exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

GACETA DEL GOBIERNO.
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1213-B1.-7 y 14 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.

**C. MANUEL RANGEL CARMONA.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de usted FELICIANA CARMONA RANGEL, dentro del poblado EL ESPINAL, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México; en el expediente 1375/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo cinco de octubre a las trece horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

3205.-31 agosto y 14 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2004.

**C. JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Controversia de Posesión, que promueve en contra de usted MANUEL LOPEZ OLVERA, dentro del poblado SAN MATEO ATENCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México; en el expediente 135/2004, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo uno de octubre a las nueve horas con veinte minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

3206.-31 agosto y 14 septiembre.



Gobierno del Estado de México
 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
 FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS
 DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004
 (Cifras en miles de pesos)

ISSEMYM

CONCEPTO	FONDOS			
	PRESTACIONES DIFERIDAS, SOCIOECONOMICAS Y CULTURALES	SERVICIOS MEDICOS	ADMINISTRACION	TOTAL
INGRESOS				
PROPIOS	935,247	914,765	61,827	1,911,839
INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	29,702			29,702
INTERESES DE LA RESERVA	61,083			61,083
INTERESES POR INVERSIONES	12,894			12,894
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	2,446	5,499		7,945
TOTAL INGRESOS	1,041,372	920,264	61,827	2,023,463
EGRESOS				
COSTO DE LAS PRESTACIONES	633,490	822,543		1,456,033
COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS	22,135			22,135
GASTO DE OPERACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIO	39,982	28,348	84,164	152,494
DEPRECIACIONES	3,166	31,216	6,992	41,374
TOTAL DE EGRESOS	698,773	882,107	91,156	1,672,036
RESULTADO DEL EJERCICIO	342,599	38,157	(29,329)	351,427
MAS :				
DEPRECIACIONES	3,166	31,216	6,992	41,374
RECUPERACION DE INVERSIONES	114,906			114,906
MENOS.				
CREDITO BANCARIO		42,600		
GASTOS DE INVERSION	20,097	121,064	351	141,512
RESULTADO DE OPERACION	440,574	(94,291)	(22,688)	366,195

L. E. JESUS MARTIN ROJAS SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

M.A. TOMAS VALLADARES MALDONADO
 COORDINADOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

L.C. OSCAR S. SALGADO SOTO
 SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL CONTABLE
 (RUBRICA).

L.C. DAVID JIMENEZ VIQUEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
 (RUBRICA).